



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 29 de octubre de 2009
No. 86

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO Y/O COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE

MEXICO, REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES, EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA Y/O COMODATARIO".

AVISOS JUDICIALES: 1014-B1, 3740, 3741, 972-B1, 973-B1, 974-B1, 3531, 3530, 3532, 1332-A1, 3527, 3629, 3724, 3643, 1370-A1, 3634, 3667, 1379-A1, 3661, 1004-B1, 1403-A1, 1020-B1, 3735, 3736, 3737, 3738 y 3744.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3687, 3666, 3654, 3657, 1383-A1, 1004-B1, 072-C1 y 073-C1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. ERNESTO L. MARTÍNEZ LOZANO, ASISTIDO POR EL M.A.S. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA, DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO Y/O COMODANTE", Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES, LIC. EDUARDO BARRERA VILLAR, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LIC. ALFREDO ARCE RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA Y/O COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO Y/O COMODANTE"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD Y COORDINAR LAS ACCIONES QUE EN MATERIA CULTURAL LLEVA A CABO EL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.49 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2. QUE EL C. ERNESTO L. MARTÍNEZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SETENTA Y SEIS VOLUMEN CLVI, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3. QUE ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON "LA SECRETARÍA", SOBRE EL ACERVO QUE SERÁ EXHIBIDO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Título: LA MALINCHE TLAXCALTECA
Autor: SERGIO BRAVO HIDALGO
Técnica: ÓLEO/FIBRACEL
Fecha: 1976
Medidas: 44.0X48.5 CMS. C/M
15.5X20.5 CMS. S/M
Nº. Inv.: I-22275
Edo. de conservación: ESTABLE
Procedencia: MUSEO JOSÉ MA. VELASCO

Título: MARINA VENECIANA (VELEROS EN EL PUERTO)
Autor: R. PINTO
Técnica: ÓLEO/TELA
Fecha: 1976
Medidas: 67.0X89.0 CMS. C/M
53.5X32.0 CMS. S/M
Nº. Inv.: I-22330
Edo. de conservación: ESTABLE
Procedencia: MUSEO JOSÉ MA. VELASCO

Título: EL CASERÍO
Autor: EDGARDO COGHLAN
Técnica: OLEO/TELA
Fecha: 1992
Medidas: 146.0X236.0 CMS. C/M
110.0X200.0 CMS. S/M
Nº Inv.: I-22080
Edo. de conservación: ESTABLE
Procedencia: MUSEO JOSÉ MA. VELASCO

Título: PAISAJE
Autor: G. GARDUÑO
Técnica: OLEO/FIBRACEL
Medidas: 31.5 x 32 cm
No. Inv.: 206-023537
Procedencia: MUSEO DE ARTE MODERNO

Título: LA VILLA DE TACUBAYA
Autor: JOHN PHILLIPS
Técnica: GRABADO/PAPEL
Medidas: 53 X 43 CM
No. Inv.: 208-22584
Procedencia: COORDINACIÓN DE MUSEOS

Título: TORSO Y ESPACIO (ESULTURA)
Autor: HERIBERTO JUÁREZ
Técnica: BRONCE
Fecha:
Medidas: 40.0 X 17.0 CMS.
Nº Inv.: I-22275
Edo. de conservación: ESTABLE
Procedencia: MUSEO DE ARTE MODERNO

Título: MÉXICO
Autor: JOHN PHILLIPS
Técnica: GRABADO/PAPEL
Medidas: 53 X 43 CM
No. Inv.: I-42253
Procedencia: COORDINACIÓN DE MUSEOS

Título: CHIMERA
Autor: GUILLERMO FIERRO
Técnica: ACRÍLICO/TELA
Medidas: 1.20 X 140 CM
No. Inv.: MAM-021806
Procedencia: ARTE MODERNO

I.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD JESÚS REYES HERÓLES # 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50110.

II.- DE "LA SECRETARÍA Y/O COMODATARIO"

II.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ENTRE OTROS, TIENE COMO OBJETIVOS PLANEAR, COORDINAR, DIRIGIR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO REGIONAL E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, ASÍ COMO VINCULAR LAS PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y RECURSOS

PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA EN EL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2 QUE EL LIC. EDUARDO BARRERA VILLAR, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. ALFREDO ARCE RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 21041, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. JORGE VALDÉS RAMÍREZ, DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL PRESENTE; MISMAS QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS.

II.3 QUE HAN SOLICITADO EN COMODATO EL ACERVO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN LERDO PONIENTE N° 300, PUERTA NÚMERO 340, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD RENOVAR EL CONTRATO DE COMODATO NÚMERO I.M.C.-UJ-COCO-026/05 FIRMADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A EFECTO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES.

III.2 QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7.721, 7.722, 7.727, 7.728, 7.729, 7.730, 7.731, 7.734, 7.735 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES OTORGAR A "LA SECRETARÍA", EL USO GRATUITO DEL ACERVO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN 1.3 DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE JULIO DE 2011, PUDIENDO RENOVARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.

- TERCERA:** "LA SECRETARÍA", RECIBE EN COMODATO EL ACERVO CONTENIDO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE CONTRATO, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, Y DA SU CONFORMIDAD CON ELLO.
- CUARTA:** "LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A DESTINAR EL ACERVO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA SU EXHIBICIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PUERTA NÚMERO 352, PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, Y A PONER TODA LA DILIGENCIA EN LA CONSERVACIÓN DEL ACERVO OTORGADO EN COMODATO, MANTENIÉNDOLO DENTRO DE LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.
- QUINTA:** "LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A PONER DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO", A LA BREVEDAD POSIBLE, TODA USURPACIÓN O NOVEDAD DAÑOSA QUE OTRO HAYA HECHO EN CONTRA DEL ACERVO DADO EN COMODATO, BAJO PENA DE PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE CON SU OMISIÓN, ÉSTA NO PRIVA AL COMODATARIO DEL DERECHO DE DEFENDER COMO POSEEDOR EL ACERVO DADO EN COMODATO.
- SEXTA:** "LA SECRETARÍA", SE COMPROMETE A DEVOLVER EL ACERVO EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO RECIBE, POR LO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN DE ÉSTE Y ASÍ SERÁ ENTREGADO AL DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.
- SÉPTIMA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:
- a) CUANDO "LA SECRETARÍA" AUTORICE O CONSENTA A UN TERCERO A SERVIRSE DEL ACERVO, O CAMBIARLO DEL LUGAR QUE SE HA INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
 - b) CUANDO "LA SECRETARÍA" DEJE DE DAR AL ACERVO DADO EN COMODATO, EL USO PARA EL CUAL FUE CONVENIDO.
- OCTAVA:** "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO TENGA NECESIDAD DE DISPONER DEL ACERVO OTORGADO EN COMODATO, PREVIO AVISO POR ESCRITO A "LA SECRETARÍA", QUIEN SE COMPROMETE A DEVOLVERLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO.
- NOVENA:** "LA SECRETARÍA", NO HARÁ RESTAURACIONES NI REFORMAS DE NINGUNA CLASE A EL ACERVO QUE RECIBE EN COMODATO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO".
- DÉCIMA:** LOS GASTOS DE ESTE COMODATO POR CONCEPTO DE EMBALAJE Y TRANSPORTACIÓN DEL ACERVO, ESTARÁN A CARGO DE "LA SECRETARÍA".
- DÉCIMA PRIMERA:** "LA SECRETARÍA", SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SUFRA EL ACERVO DADO EN COMODATO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DE SU EXTRAVÍO, ROBO O PERJUICIO CUALQUIERA, AUNQUE NO SEA DIRECTAMENTE CULPABLE DE ELLO O POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR.
- DÉCIMA SEGUNDA:** LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN FORMA ADMINISTRATIVA.
- DÉCIMA TERCERA:** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESEN IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO.
- DÉCIMA CUARTA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, O BIEN ANTE AQUELLOS QUE POR RAZÓN DE SU COMPETENCIA PUDIERA CORRESPONDERLES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE AGOSTO DE 2009.

POR "EL INSTITUTO"

C. ERNESTO L. MARTÍNEZ LOZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO MUÑOZ SAMAYOA
DIRECTOR DE PATRIMONIO CULTURAL
(RUBRICA).

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. EDUARDO BARRERA VILLAR
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. ALFREDO ARCE RÍOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE NUMERO: 2673/93.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S.R.L. DE C.V., en contra de JOSE HUGO HERNANDEZ AGUILAR y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, dictó un auto cuya literalidad es: Agréguese a su expediente número 2673/93, el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderado, por medio del cual se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, por lo que se tiene por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad y en tal virtud, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno 22, manzana 13, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 25, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,037,000.00 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en apoyo de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho Juzgado, así como ordenar la publicación en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones única y exclusivamente en lo relacionado con la práctica de la diligencia ordenada bajo su más estricta responsabilidad....-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1014-B1.-23, 29 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 898/2009, promovido por VERONICA CAMACHO ZARCO, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Tercera Cerrada de Licenciado Verdad número veinticinco guión B (25-B), Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros (veinte metros) y colinda con zanja; al sur: 20.22 metros (veinte metros con veintidós centímetros) y colinda con Tercera Cerrada de Licenciado Verdad; al oriente: 18.60 metros (dieciocho metros con sesenta centímetros) y colinda con Matilde Torres González; al poniente: 19.27 metros (diecinueve metros con veintisiete centímetros) y colinda con Francisco Pérez Torres, con una superficie aproximada de 380.65 (trescientos ochenta metros cuadrados, con sesenta y cinco centímetros).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, octubre trece dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3740.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, EDUARDO GUILLERMO DIAZ BERUMEN, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso, tramita diligencias de información de dominio en el expediente 805/2009, respecto de un bien inmueble denominado El Calvario, ubicado en camino a Calimaya, municipio de Santa María Rayón, en el distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 13.00 metros con camino a Calimaya; al sur: 12.40 metros con Leopoldo Vera; al oriente: 82.20 metros con Ricardo Martínez y Víctor Hugo Díaz Berumen; y al poniente: 87.10 metros con Rodrigo Rodríguez, con una superficie total aproximada de 1,074.32 metros cuadrados. Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3741.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A PEDRO REYMUNDO y SANDRA CONCEPCION AMBOS DE APELLIDOS VEGA ARENAS.

En el expediente número 236/2009, que se encuentra radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEODEGARIA ARENAS, denunciado por MARIO HUMBERTO VEGA ORTEGA, el denunciante denuncia el intestado de su finada esposa LEODEGARIA ARENAS, como lo acredita con la copia certificada de acta de defunción de fecha 07 de febrero del 2009, el último domicilio de la de cujus es el ubicado en calle José María Morelos y Pavón, manzana 155, lote 27, ZN 3, colonia Covadonga, Chalco, Estado de México, la hoy finada LEODEGARIA ARENAS, no otorgó disposición testamentaria, girándose oficios al archivo general de notarias y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, matrimonio que tuvo verificativo el día 20 de agosto del año 1969, celebrado en Ayutla Izucar de Matamoros, Estado de Puebla, México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, durante su matrimonio procrearon a cuatro hijos de nombres ARACELI ANTELMA, PEDRO REYMUNDO, NELLY CLEMENCIA, SANDRA CONCEPCION, de apellidos VEGA ARENAS, la primera tiene su domicilio el ubicado en calle Azucena manzana 112, lote 8-A, colonia Jardines, Valle de Chalco, y el de NELLY CLEMENCIA VEGA ARENAS, el ubicado en carril número tres, edificio 5-B, departamento 101, colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de mis hijos de

nombre PEDRO REYMUNDO, SANDRA CONCEPCION ambos VEGA ARENAS, asimismo solicito se gire atento oficio al Director de la Policía Judicial, así como al Director de Seguridad Pública Estatal y Municipal para que se enfoquen a la investigación y localización del domicilio de los presuntos herederos. Se tiene a MARIO HUMBERTO VEGA ORTEGA, por denunciado el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEODEGARIA ARENAS. Por otra parte mediante notificación personal, hágasele saber a ARACELI ANTELMA y NELLY CLEMENCIA ambas de apellidos VEGA ARENAS, de la radicación de la presente sucesión a efecto de que si es su deseo, se apersonen a la misma a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder, escrito presentado por MARIO HUMBERTO VEGA ORTEGA, visto su contenido, el de los informes que obran en autos, emitidos por la Policía Municipal y Policía Ministerial de esta localidad, donde no fue posible la localización de los C. PEDRO REYMUNDO y SANDRA CONCEPCION ambos de apellidos VEGA ARENAS, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los antes referidos, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecha la notificación y llamamiento por edictos a dichas personas, haciéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEODEGARIA ARENAS dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, con el apercibimiento legal que de no apersonarse sus subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure la notificación, quedando a disposición de los notificados los presentes autos a la vista de estos para su consulta.-Dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

972-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 706/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO A GASPAS MORA VAZQUEZ.

En cumplimiento a los proveídos de fechas veintiocho de agosto y seis de enero, ambos del dos mil nueve, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 706/2008, que CARMEN CRUZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de GASPAS MORA VAZQUEZ, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en: lote número treinta y dos de la manzana treinta y ocho, calle Capricornio de la Colonia Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuya superficie es de 143.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote treinta y tres, al sur: 18.00 metros con lote treinta y uno, al oriente: 8.00 metros con calle Capricornio, y al poniente: 7.90 metros con lote siete. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se

narran. Que el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa con GASPAS MORA VAZQUEZ, respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del bien en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, haciéndole mejoras a la propiedad para poder habitarla en compañía de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión del mismo. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a favor del demandado, bajo los siguientes registrales: Partida 150, volumen 568, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Licenciado CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GASPAS MORA VAZQUEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, y fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha seis de enero del dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, dos de septiembre del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

973-B1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GUILLERMO MIRANDA GARCIA.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1637/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ROGELIO MORALES CANO, en contra de GUILLERMO MIRANDA GARCIA.

En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Poniente 17, Laurel, manzana 31, lote 6, de la zona 1, ex ejido Estación Xico, ubicado en Chalco, actualmente Poniente 17, colonia San Miguel Xico, tercera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 27 de septiembre del año 1996, adquirió por compraventa con el señor GUILLERMO MIRANDA GARCIA, como vendedor el inmueble señalado en la prestación identificada con el inciso A).- Dicho inmueble cuenta con una superficie de 268 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.86 metros con Poniente 17, al

sureste: 27.00 metros con lote 7, al suroeste: 09.96 metros con lote 27, y al noroeste: 27.02 metros con lote 5. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de Guillermo Miranda García, bajo la partida 523, volumen 83, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de 1989. 3.- Desde el día veintisiete de septiembre de 1996, fecha en que dice el actor compró dicho inmueble, se encuentra disfrutando del mismo y de dicho contrato se realizó ante varios testigos y que dicha posesión ha sido calidad de dueño, pacífica, pública, de buena fe, como propietario en forma continua junto con su familia.

En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al demandado GUILLERMO MIRANDA GARCIA, por medio de edictos haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

974-B1.-9, 20 y 29 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: DALIA RAMIREZ ROMERO.

Los señores ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ GARCIA y MARIA DE LOS ANGELES ROMERO CRUZ, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 589/09, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad de su menor nieto RAMON RAMIREZ ROMERO. 2.- El pago de gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.42 fracción XII, 1.181, 2.97, 2.100, 2.101, 2.107, 2.108 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada señora DALIA RAMIREZ ROMERO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el

Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

3531.-9, 20 y 29 octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO MUÑOZ.

En los autos del expediente número 621/09, la señora BERTHA ALICIA MONTOYA REYNA, demanda de ROBERTO MUÑOZ. A).- El divorcio necesario, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes: 1.- En fecha 10 de junio de 1988 contraje matrimonio civil con el ahora demandado bajo el régimen de separación de bienes, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- De nuestro matrimonio no procreamos hijo alguno. 3.- Establecimos nuestro hogar conyugal en la calle de Lago Izamal número 101, colonia Seminario, Toluca, México. 4.- Durante los primeros dos años de nuestro matrimonio las cosas iban más o menos normales, pero es el caso que en el mes de octubre de mil novecientos noventa, sin recordar la fecha exacta, mi esposo me manifestó que ya tenía varios meses pensando en nuestra relación y que no se sentía a gusto conmigo, que como no habíamos tenido hijos lo mejor era separarnos, y que simplemente no me amaba lo suficiente como para vivir conmigo, por lo que recogió sus pertenencias y se fue sin decirme a donde, y es por eso que bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde ese momento y hasta el día de hoy no he vuelto a ver a mi aún esposo. 5.- Manifiesto que he tratado desde hace cinco años de localizar a mi esposo ROBERTO MUÑOZ, para poder realizar el divorcio, pero hasta el día de hoy no he podido localizar. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio de mi esposo, lo fue el ubicado en la calle de Porfirio Díaz número 106, colonia Universidad en esta ciudad de Toluca, México. Y toda vez que el parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada ROBERTO MUÑOZ, el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Precepto Legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciado José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3530.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V., DAVID ALVARADO LOPEZ y CARMEN TERRES HERRERA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL MEJIA CARAPIA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 1106/2008, las siguientes prestaciones: A.- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Jalapa, lote número 18, manzana número 16, sección V del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 135.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 15.00 metros linda con lote 17, al sur: en medida de 15.00 metros linda con lote 19, al oriente: en medida de 9.00 metros linda con lote 22, al poniente: en medida de 9.00 metros linda con calle Avenida Jalapa. B.- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la codemandada del presente asunto INCOBUSA S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha 5 de septiembre de 1978. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933, del Código Civil abrogado para el Estado de México, atento a lo dispuesto por el Transitorio Sexto del Código Civil en vigor para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3532.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 497/2009.

ERICK LOZANO PORRAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 497/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de GRACIELA CORREA CRUZ la usucapión de lote número 18, manzana 32, supermanzana uno, del Fraccionamiento Valle de Aragón, ubicado en el municipio y distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la demandada, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 m con de por medio; al sur: 07.00 m con lote 11; al oriente:

20.00 m con lote 19; y al poniente: 20.00 m con lote 17, inmueble que desde el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 17 de septiembre del año 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1332-A1.-9, 20 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SRA. CLAUDIA AMALIA GONZALEZ MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora ELVIRA GOMEZ GOMEZ, le demanda bajo el expediente número 107/2009, de este Juzgado, la usucapión, respecto del predio urbano identificado como lote diez, manzana dos, de la Ex-Hacienda de San Antonio Xala, municipio de Axapusco, como consecuencia de lo anterior la tilación total del asiento de inscripción de la escritura de la demanda, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, y por consecuencia la inscripción de la resolución en donde se me declara legítima propietaria por medio de usucapión, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de junio del año de mil novecientos noventa y dos, la señora CLAUDIA AMALIA GONZALEZ MENESES por conducto de su apoderado el señor AARON NEFTALI CARRILLO MORENO, me vendió por medio de contrato privado de compraventa por la cantidad de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS M.N.), tal como se acredita con los documentos originales que se anexan a la presente. Además de entregarme la posesión material de dicho inmueble, desde esa fecha como consta en el documento antes relacionado, circunstancia que se proba en su momento procesal oportuno, y desde esa fecha se ha estado en posesión material del mencionado predio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con esas modalidades la he seguido conservando hasta la fecha de la presente, que desde los últimos años la parte vendedora se fue del pueblo sin dejarme su nuevo domicilio y a la fecha no lo he vuelto a ver. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha siete de abril del año dos mil nueve ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señora CLAUDIA AMALIA GONZALEZ MENESES, se presente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a diecisiete de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3527.-9, 20 y 29 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO: 986/04.
SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, por audiencia de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres) lote tres, manzana cincuenta y siete, sección A, fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo el precio del remate el del avalúo más alto rendido por el perito designado por la actora, y que asciende a la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se señalan las doce horas del diez de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3629.-19, 23 y 29 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 435/02.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictado en la audiencia celebrada en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME, S.A. DE C.V. y OTROS, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día diecisiete de noviembre dos mil nueve, para la diligencia de venta de bienes embargados en pública subasta y en siguiente almoneda de conformidad a lo previsto en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio del bien inmueble embargado que se identifica como predio y construcción ubicado en la calle de Orquídea, lote 27, manzana 160, fraccionamiento Jardines del Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, siendo el mismo precio para la segunda almoneda, esto es por la cantidad de \$1,507,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que servirá de base para la almoneda siguiente y será postura legal la que cubra dicha cantidad. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI). Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

3724.-23, 29 octubre y 5 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1277/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GARAY ARGUETA MAURICIO y NONATO HERNANDEZ GUILLERMINA, expediente número 1277/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, señaló en proveído dictado en audiencia de remate en primera almoneda pública del veintinueve de septiembre del año dos mil nueve las diez horas del día once de noviembre del año dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble dado en garantía el ubicado en Vivienda de Interés Social Progresivo "Dos D", calle Retorno Diecisiete Lluvia, número oficial dos, lote de terreno número treinta y cinco, manzana dieciocho, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado parte la actora, que es el avalúo exhibido en autos, la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

3643.-19 y 29 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INMOBILIARIA INMOMEX, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO ROMERO BLANCO, expediente número 160/07, Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primer almoneda pública el bien inmueble ubicado en Avenida Tecamachalco No. setenta y tres, colonia El Olivo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalándose las once horas del día once de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo dicha subasta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 13 de octubre de 2009.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1370-A1.-19 y 29 octubre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 471/2004.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL,

S.A. DE C.V., hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CASTILLO CASTILLO MARTIN ALEJANDRO y PATRICIA MALO JUVERA ESPONDA, expediente número 471/2004, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Onésimo Lugo Godínez por Ministerio de Ley ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.

Tomando en consideración (...) con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir en la cantidad de \$ 2,462,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ...” debiendo formar parte integrante el presente proveído del dictado en la audiencia celebrada en esta misma fecha (...).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del dos mil nueve, día y hora para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa habitación dúplex “A”, marcada con el número oficial sesenta y cuatro, de la calle Circuito Geógrafos, construida sobre la fracción “B” de los lotes treinta y seis y treinta y siete fusionados de la manzana doscientos uno, Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México (...) abierta que fue la presente audiencia por el C. Juez (...) se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre del dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, (...) para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, (...), debiendo prepararse dicha almoneda en los términos que se encuentran ordenado en proveído de fecha tres de junio del año dos mil cuatro (...) firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez por Ministerio de Ley y de la C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a tres de junio del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy de esta ciudad, en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de (...) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...)-Doy fe.

México, D.F., a 2 de septiembre del año 2009.-La C. Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

1370-A1.-19 y 29 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 518/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 518/2007, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., vs. PEDRO CELIS TELLEZ, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto con fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, procédase al remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado en Avenida Bosque de Contreras

número 31-C, lote 45, de la manzana 60, colonia Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico “El Universal” de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan postores, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las diez horas del día miércoles once de noviembre del año dos mil nueve, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles. México, D.F., octubre 2 del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos “B”, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1370-A1.-19 y 29 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 223/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTINEZ MARES MARTIN y OTRO, el C. Juez dictó auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil nueve, en los que se ordenó sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado, ubicado en la manzana 1, lote 2, casa “A”, del conjunto urbano “Real de San Vicente II”, municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las doce horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Universal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de la cantidad \$ 299,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código en cita, por otro lado y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del precitado Código, librese atento exhorto con los insertos necesarios certificados al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar en los estrados del juzgado a su cargo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, dentro del plazo indicado los edictos ordenados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado, Tesorería del Distrito Federal, periódico “El Universal”, y en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad del domicilio del inmueble. México, D.F., a 09 de octubre del 2009.-Atentamente, la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

3634.-19 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio ordinario sobre pérdida de la patria potestad, promovido por apoderada legal del SISTEMA INTEGRAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LICENCIADA KARINA LUNA RODRIGUEZ, en contra de ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, con el número de expediente 703/07, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta del demandado, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1) La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA; 2) El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA; 3) Fijación del pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA; basando su pretensión en los siguientes hechos: 1. En fecha treinta de enero de dos mil siete la C. MARINA HERNANDEZ LOPEZ vecina de la colonia de San Juan Ixhuatepec, del municipio de Tlanepantla, México, persona que inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito en agravio de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, manifestando que en la fecha anteriormente referida se encontraba dentro de su domicilio y que tocaron a la puerta por lo que la denunciante salió y en ese momento se percató que se encontraban en la calle los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y de los cuales refiere la denunciante que son hijos de la señora y ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, refiriendo la denunciante que la madre de los menores vivía en el cuarto del fondo del domicilio de la denunciante y que posteriormente dicha persona se junto con un señor de nombre HIGINO CRISTOBAL, mismo que les pegaba a los menores y que la madre de estos no lo defendía además de consumir constantemente bebidas embriagantes y que un día el señor cuando se encontraba borracho les tocó la colita tanto a KAREN CARLOTA y a KARENINA GRACE, situación por la cual las menores se salieron de su domicilio llegando al domicilio de la denunciante ya que pasaban la mayor parte del tiempo por lo que los menores la reconocen como tía pero no tiene parentesco alguno con los mismos. Cabe hacer del conocimiento de su señoría que tal como consta en la declaración de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, estos refieren que su padrastro en ocasiones les da de beber cerveza y que llegó a pintarle en la vagina a KARENINA un escorpión, refiriendo la menor también que su padrastro ve películas donde hacen el sexo, que le grita a sus hermanos que no los quiere y que los odia sin dejar de mencionar que por lo que respecta a la

menor de nombre KAREN CARLOTA también su padrastro le ha tocado la vagina, situación por la cual la denunciante pone a disposición a los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA a la Agencia del Ministerio Público, de la Presa Tlanepantla de Baz, México; iniciándose la averiguación por el delito de actos libidinosos y en virtud del riesgo inminente y al exposición del abandono que corren los menores estos fueron canalizados por dicha autoridad mediante oficio de canalización número 213310005-428-2007, para efecto de que sean ingresados al albergue temporal infantil ya que no existen familiares que quieran o puedan cuidarlos y además que los menores deben tener un lugar digno donde vivir, por tal circunstancia y en virtud de la corta edad con la que cuentan actualmente los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA estos permanecen en el albergue anteriormente referido, anexos que se agrega a su escrito inicial de demanda con el numeral tres. Por otra parte, y debido al abandono del que fueron víctima los menores, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público anteriormente referido; acordó el inicio de la averiguación previa pre/III/149/2007-01, anexo que se agrega al escrito inicial de demanda con el numeral cuatro. 2. Cabe hacer del conocimiento a su señoría por lo que respecta a la ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, en su calidad de madre legítima de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, a pesar de las indagaciones del departamento de trabajo social y de psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; no existen familiares que quieran o puedan hacerse cargo de los menores en cuestión, por lo que los deja en completo estado de abandono, ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente estos fueron ingresados al albergue temporal infantil del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanecen hasta el momento. 3. Cabe hacer del conocimiento a su señoría que tal y como consta en la averiguación previa y desprendiéndose de la declaración del denunciante los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, fueron dejados en completo estado de abandono por la ahora demandada de nombre ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA sin que hasta el momento haya preguntado por sus menores hijos por lo cual pone en riesgo su integridad física y moral. 4. El motivo por el cual demanda a la señora ALBINA BRIGIDA BAUTISTA y/o CLAUDIA ALBINA BRIGIDA BAUTISTA, es por ser la madre legítima de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento de los menores en cuestión, documentos que anexo a la presente con los numerales siete, ocho, nueve y diez, asimismo y a efecto de acreditar que los menores han permanecido por más de cuatro meses abandonados sin que su madre o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlos, es por ello que agregó a la presente la constancia de permanencia expedida por el albergue temporal infantil y la tarjeta de ingreso de los menores al albergue con los cuales queda plenamente demostrada la causal establecida en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil

vigente en la entidad, por tal motivo solicito a su señoría se me nombre como tutor legítimo de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de ellos y por estar actualmente albergados en la misma. Anexos once, doce, trece y catorce. 5. Para mayor ilustración del caso anexo a la presente un historial clínico y una constancia de edad de los menores KAREN CARLOTA, KARENINA GRACE, JOSE MARIO y ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA y/o CARLOTA, KARENINA, JOSE MARIO y MARIO ABRAHAM de apellidos BRIGIDA BAUTISTA, emitidos por el albergue temporal infantil del DIFEM. Anexos quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho.

Por lo que la demanda deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3667.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE GONZALEZ G.A.

JUANA MONTOYA MONTIEL, por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria de los bienes de JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 761/2006, juicio ordinario civil en contra de JORGE GONZALEZ G.A., la usucapión del siguiente bien inmueble: inmueble que se identifica como terreno de común repartimiento denominado Los Arbolitos y que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, paraje "El Llano", en la población y municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 29.15 m con zanja desaguadora; al sur: 25.15 m con la vendedora; al oriente: en 154.15 m con zanja desaguadora; al poniente: 153.70 m con Emiliano Hernández, teniendo una superficie de 4,178.92 (cuatro mil ciento setenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados). Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE GONZALEZ G.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA.

En el expediente número 586/09, relativo al juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad, promovido por MARIA EUGENIA LARA REGOYOS en contra de ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos al demandado ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA EUGENIA LARA REGOYOS, misma que reclama: A) Pérdida de la patria potestad. B) La custodia provisional y definitiva. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los quince de octubre de dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE GONZALEZ G.A.

JUANA MONTOYA MONTIEL, por su propio derecho y en su carácter de adjudicataria de los bienes de JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 759/2006, juicio ordinario civil en contra de JORGE GONZALEZ G.A., la usucapión del siguiente bien inmueble: inmueble que se identifica como terreno de común repartimiento denominado El Llano Chico o El Salitroso y que se encuentra ubicado en el Barrio de la Concepción, paraje "El Llano", en la población y municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 194.00 m con Emiliano Hernández y Ramón Cortés Casas; al sur: 194.00 m con Enrique Barradas; al oriente: en 43.50 m con zanja regadora; al poniente: 43.50 m con vía pública, teniendo una superficie de 8,395.00 (ocho mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados). Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JORGE GONZALEZ G.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo,

asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a ocho de junio del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1379-A1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JUAN FRANCISCO RAMIREZ GARCIA.
EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 206/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IGNACIO LARA HERNANDEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, ordenó emplazar al demandado, de quien la parte actora demanda: A) Otorgamiento de firma de escritura del inmueble que se localiza en el número 213-4, de la calle de Alcatraces, Privada Rinconada San Luis en Metepec, Estado de México; B) El pago de gastos y costas. Basándose para ello en los siguientes hechos: I.- En fecha 7 de diciembre de 2007 demandó otorgamiento de escritura y firma del bien individualizado; II.- Con fecha 16 de octubre de 1994 suscribieron contrato privado de compraventa; IV.- El actor entregó en efectivo \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total y único; V.- Se acreditó el cumplimiento a lo expresamente pactado en el contrato privado dando cabal cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple, y en fecha 9 de agosto de 1996 se efectuó convenio modificatorio de apertura de crédito simple con intereses y con garantía hipotecaria, el cual el actor liquidó en su totalidad; VII.- Se acredita que el demandado está casado, bajo el régimen de separación de bienes; VIII.- En el juicio anterior el juzgador omite realizar una relación exhaustiva de los comprobantes de pago que fueron abonados al crédito hipotecario; IX.- Se manifiesta que la acción pro forma u otorgamiento y firma de escritura, es imprescriptible, y la finalidad de esta es condenar al demandado al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata. X.- Establece que la C. MARIA DE LOURDES MORGAN TERCERO, no es parte en el juicio y es a nombre de esta persona a que se encuentra signado el finiquito y para los efectos legales conducentes procede a completar el finiquito expedido por el LIC. ENRIQUE PADILLA DIAZ NEGRETE de Plaza Toluca, Solución Hipotecaria, por lo que hace constar el pago total del crédito hipotecario relacionado con el inmueble materia de este juicio. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo se previene al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el ocho de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3661.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 251/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ, en contra de PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

En dicho juicio la señora MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ le demanda a PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ. A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana mil doscientos treinta y seis zona catorce de la colonia Independencia del ex-ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.95 metros con lote trece, al sureste: 18.85 metros con lote tres, al suroeste: 11.10 metros con calle Norte Diecinueve y al noroeste: 18.65 metros con lote cinco. B) La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 638, del volumen 302, del libro primero, sección primera, de fecha treinta de julio de dos mil uno sobre el lote de terreno motivo de este juicio y asimismo se inscriba otro a nombre de la actora.

Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 12 de diciembre de 2001, mediante contrato de compraventa respecto del lote de terreno número cuatro de la manzana mil doscientos treinta y seis, zona catorce de la colonia Independencia del Ex-Ejido de Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, que realizó con el señor PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ, siendo entregada en esa fecha de forma inmediata la posesión física y material del lote de terreno, así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo. 2.- A partir de esa fecha la señora MARIA JOVITA MENDIETA HERNANDEZ ha poseído dicho inmueble de acuerdo a lo establecido por el artículo 911 y 912 fracción I del Código Civil, es decir en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario, toda vez que todos los vecinos se han percatado de que lo adquirió sin violencia, además de que nunca ha sido molestada, perturbada o despojada en su posesión y a partir de dicha posesión ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que habita con su familia así también ha realizado pagos de impuestos estatales y municipales que se generan por dicha posesión. 3.- Por los motivos expuestos y toda vez que la actora reúne los requisitos que la ley exige para usucapir en la vía correspondiente demanda el inmueble descrito con anterioridad para regularizar la situación jurídica del multicitado lote de terreno.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado PEDRO JUAREZ RODRIGUEZ por medio de edictos haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente con fecha doce del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1006-B1.-20, 29 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MATIAS ANACORETA PEREZ por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1163/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado El Arbolito, ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número barrio Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 30.92 metros con el señor Matias Anacoreta Pérez, y la segunda 45.00 metros con Cerrada Particular, al sur: 25.46 metros con Camino Público (Av. Cuauhtémoc), al oriente: 18.50 metros con Camino Público (Av. Cuauhtémoc), al poniente: 53.13 metros con los señores José e Hilario ambos de apellidos Anacoreta Arenas. Con una superficie total de 1,834.75 (mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros). Mismo que adquirió de SAMUEL ANACORETA CALZADA en fecha 09 de julio de 2003 y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario. En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del 2009 se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veinte de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTINA CONTRERAS GONZALEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 933/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación mediante información de dominio sobre el inmueble ubicado en: Avenida Juárez sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 288.00 metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: Mario Avilés Sánchez con domicilio en calle Cerrada Juárez s/n Jaltipa San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sur: Joel Rendón con domicilio en calle Cerrada Juárez s/n Jaltipa San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al oriente: calle Cerrada Juárez representado por H. AYUNTAMIENTO con domicilio en Av. Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: Sergio Juárez Cortés, con domicilio en Av. Juárez 114 Jaltipa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, admitida tramite la información de dominio el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordeno mediante auto del veintiocho de agosto del año en curso la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en cada uno de ellos, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio. Dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 1013/09, tramitado ante este Juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), promovido por AURELIO MARTINEZ BANDA, y en lo esencial demanda lo siguiente el bien inmueble denominado "Aires del Norte", ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote uno, número 53, colonia Vicente Guerrero, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante contrato de privado de compra venta del dieciocho de diciembre del año 1992, con la señora EPIGMENIA OSNAYA SANCHEZ, con una superficie de 1,405.23 M2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.40 mts. con calle Adolfo López Mateos, sur: 61.20 mts. con lote 2 y lote 3, al oriente: 15.14 mts. con Cerrada Michoacán, al poniente: 31.80 mts. con propiedad privada. Con la finalidad de darle cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como en consecuencia de lo anterior, se inmatricule el predio al actor AURELIO MARTINEZ BANDA, acreditando tales documentales, por lo que deberá de hacerse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Diario Amanecer. Se expide a los veintiuno (21) días del mes de octubre del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 996/09, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (consumación de la usucapión por inscripción de la posesión), promovido por el señor JOSE RAFAEL AGUILAR AGUILAR, en el que por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Zaragoza, sin número, Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,193.80 (dos mil ciento noventa y tres punto ochenta) metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.00 metros con Guadalupe Flores actualmente Margarito Hernández Baena y Miguel Quintero Rojas, al sur: en 32.00 metros con Fátima Montes y Daniel Cordero actualmente Alicia Gómez Pineda, al oriente: en 70.00 metros con Petra Plata y Daniel Cordero, actualmente con José Concepción Pérez Jiménez y el Kinder Municipal Maximiliano Ruiz Castañeda; al poniente: en 69.30 metros con Cerrada Zaragoza; ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1403-A1.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1037/09.

FRANCISCO JAVIER IBARRA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1037/09, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en calle 5 de Febrero, esquina con calle Chihuahua, en el poblado de Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.40 metros con calle Chihuahua, sur: 13.40 metros con Fidel Galicia Pineda, oriente: 27.60 metros con calle 5 de Febrero; poniente: 27.60 metros con Evaristo Montaña Rojano. Teniendo una superficie aproximada de: 369.84 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad.-Se expiden en Texcoco, México, a primero de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1020-B1.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 527/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por IRENE GUADALUPE ORTIZ LEGAL, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro en Almoloya de Juárez, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 mts. colinda con Valentín García Álvarez, al sur: 22.30 mts. colinda con María Trinidad González Vilchis, al oriente: 15.70 mts. colinda con Felipa González Vilchis y al poniente: 15.70 mts. colinda con lotes 21, 22 y 23 del conjunto habitacional SUTEYM-ALMOLOYA subdivididos de la siguiente manera, lote 21: 7.00 metros con Irene Guadalupe Ortiz Legal, lote 22: 7.00 metros con Julieta María Jaloma Cruz, lote 23: 1.70 metros con Fidel Marcos Plazamonroy, con una superficie de: 350.11 metros cuadrados.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a un día del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3735.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1133/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MIGUEL NOGUEZ OSORNIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido del Rincón perteneciente al distrito judicial de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 474.00 metros colinda con callejón y Agustín Padilla, al sur: 382.80 metros, colinda con

carretera al Llano, al oriente: en dos líneas de: 147.00 metros y 480 metros y colinda con callejón, al poniente: en dos líneas de: 151.00 metros y 437.40 metros y colinda con callejón y Ezequiel Hernández, con una superficie de: 294.948 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 01 de mayo del año de 1990, se lo vendió MIGUEL NOGUEZ OSORNIO, por medio de contrato de compraventa; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3736.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1088/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTHER VALERIO GUERRERO, en su carácter de apoderada legal, sobre el terreno ubicado en la Soledad Barrio, municipio de Aculco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 35.00 metros con el señor José Mario Albani Zamarripa, al sur: 35.00 metros con calle, al oriente: 13.50 metros con arroyo, y al poniente: 13.50 metros con el señor Mario Sánchez Mondragón, con una superficie: 472.00 cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3737.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1087/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por PRISCILIANA OSORNIO LOVERA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Aldama, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 154.00 metros, colinda con Pedro Martínez actualmente Rufino Contreras Velázquez, al sur: 209.00 metros, colinda con Isidro Osornio actualmente con Antonio Osornio; al oriente: 33.00 metros colinda con Pedro Martínez, al poniente: 114.00 metros en dos líneas con Pedro Martínez actualmente con Rufino Contreras Velázquez. Con una superficie de: 13,340.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 16 de junio del año de 1996 se lo vendió Damián Osornio Martínez, por medio de contrato de compraventa verbal, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3738.-26 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "diligencias de inmatriculación", expediente 614/2009, promovido por ALICIA LEYVA MAFRA, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Morelos, Coatepec, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.65 metros colinda con Estandisla Leyva González; al sur: 14.00 metros colinda con Estandisla Leyva González; al oriente: 08.65 metros colinda con calle Morelos; al poniente: 08.65 metros colinda con Estandisla Leyva González, con una superficie aproximada de 121.11 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3744.-26 y 29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 688/16/2009, ANTONIO MONROY SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 213.22 y 244.60 m con Elisa Santana Cuevas, al sur: 205.02, 76.62 m con Sabino Jiménez Mendoza, 85.92 m con Antonio Monroy Santana, 12.23 y 147.70 m con Evodio Cruz García, 68.51 m con Gabriel Cruz García y 15.42 m con José Cruz García, al oriente: 204.10 m con Elisa Santana Cuevas, al poniente: 42.16 m con camino a San Juan Tuxtepec. Superficie aproximada: 42,251.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3687.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 689/17/2009, FLORINDA REBOLLAR CASAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 55.70 m con Abel Rebollar Molina, al sur: 78.20 m con Delfino Sánchez, al oriente: 204.70 m con Elizabeth Rebollar Casay, al poniente: 182.60 m con Viviana Rebollar Casay. Superficie aproximada: 12,964.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3687.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 687/15/2009, ANTONIO MONROY SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 137.00 m con Bardoniano Monroy Jiménez, al sur: 125.00 m con Bardoniano Monroy Jiménez, al oriente: 65.00 m con Tomás Miranda Jiménez, al poniente: 70.00 m con Tomás Jiménez Cruz. Superficie aproximada: 8,842.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3687.-21, 26 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEX.****AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 7652 (siete mil seiscientos cincuenta y dos), volumen 117 (ciento diecisiete) de fecha doce de octubre del dos mil nueve, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la finada ASUNCION LOPEZ BELTRAN, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores AURELIO BUENAVENTURA, BONIFACIO, LUIS, ALFONSO, MARIA ASUNCION, MELITON, FLORA y MARIO todos de apellidos MIRANDA LOPEZ, representados por la señora CLEMENTINA MIRANDA LOPEZ, quien a su vez compareció por su propio derecho, quienes expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

3666.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 116913, de fecha 27 de agosto del año 2009, la señora ROSA MARIA LOPEZ Y SANCHEZ conocida también como ROSA MARIA LOPEZ SANCHEZ, inició el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de la señora MARGARITA SANCHEZ SORIANO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 5 de octubre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3654.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 7,934, Volumen 164, de fecha 14 de octubre del año 2009, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA, a solicitud de los señores BETTY DIAZ BURGOS, LADISLAO IVAN Y ALBA DE APELLIDOS SANTIN DIAZ, como presuntos herederos en su

calidad la primera de cónyuge superviviente y los demás hijos del autor de la sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, 15 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

3657.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante instrumento número **36,763** del volumen **751**, del protocolo ordinario a mi cargo, otorgado con fecha 24 de Septiembre de 2009, se llevó a cabo LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DANIEL DUEÑAS GUERRA, y como consecuencia de ello, la iniciación de su trámite Notarial, a solicitud de LAS SEÑORAS ANTONIA ESTHER ALFARO PALOMINO, ANDREA DUEÑAS ALFARO, ANABEL DUEÑAS ALFARO y ALEJANDRA DUEÑAS ALFARO, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, otorgando su consentimiento en que dicha sucesión se tramitara extrajudicialmente ante la Suscrita, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión intestamentaria.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

1383-A1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 9 de octubre de 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 56,519 de fecha 9 de octubre de este año, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DE CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. FELIX REGALADO CHAVEZ (QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE JOSE FELIX REGALADO CHAVEZ), y que otorgó la señora OBDULIA CURIEL PALOMERA, mediante la cual reconoció sus derechos como heredera de dicha sucesión, aceptando la herencia instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de dicha Sucesión.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

* DOS VECES DE SIETE EN SIETE.

1383-A1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 83,073, volumen 2,013, de fecha primero de octubre de dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PASCUALA DIAZ RIVERA, que otorgaron los señores FERNANDO, MIRIAM y OTILIO todos de apellidos NAJERA DIAZ, en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1004-B1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 21,849 de fecha 27 de agosto del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de JOSE ADOLFO GUERRERO NIETO, a solicitud de JOSE y FRANCISCA de apellidos GUERRERO NIETO, en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 27 de agosto del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

072-C1.-20 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 21,770 de fecha 12 de agosto del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de PEDRO MANUEL NUÑEZ CRUZ y ANASTACIA GUZMAN GONZALEZ, a solicitud de VICTORIA, FERMINA, SILVIA, ANGELA, REBECA y YOLANDA de apellidos NUÑEZ GUZMAN, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 12 de agosto del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y
TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

073-C1.-20 y 29 octubre.